

1606-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del catorce de junio de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION en el cantón TURRIALBA de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION celebró el día quince de mayo del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de Turrialba, de la provincia de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTON TURRIALBA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303860907	CARLOS HUMBERTO PEREIRA VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
304910165	MARIA FERNANDA MORA CHAVES	SECRETARIO PROPIETARIO
303910002	ISAURA ELENA MORA CHAVES	TESORERO PROPIETARIO
304230589	LUIS GABRIEL PEREZ SANABRIA	PRESIDENTE SUPLENTE
111030498	MARLENE FERNANDEZ MORA	SECRETARIO SUPLENTE
900890641	HUMBERTO SEGURA VARGAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
305110459	PAULA JIMENEZ SOLANO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304440976	ADRIANA SEGURA GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
303860907	CARLOS HUMBERTO PEREIRA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
900890641	HUMBERTO SEGURA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
304230589	LUIS GABRIEL PEREZ SANABRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111030498	MARLENE FERNANDEZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Accesibilidad Sin Exclusión se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta

fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/kfm

C.: Exp. n.° 066-2005, partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION

Ref., No.: 06212, 7345-**2021**